

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Área de Títulos Nobiliarios

Edicto

Don Íñigo de Loyola Muñoz Ybarra ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Salinas, vacante por fallecimiento de su abuela, doña Magdalena Muguero Frigola, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de marzo de 1997.—La Jefa del Área, María del Carmen Llorente Cea.—19.670.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de marzo de 1997 por el buque «Salvamar Touriñán», de la matrícula de La Coruña, folio 6/91, al nombrado «Maribel», folio 2.526, de Ferrol.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 18 de marzo de 1997.—El Comandante Auditor, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques, Manuel Leira Alcaraz.—19.784-E.

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5,

Hago saber, en prórroga de jurisdicción: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente

con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de marzo de 1997 por el buque «Playa de Montalvo», de la matrícula de Vigo, folio 5-10035, al «Hermanos Gandón», folio 5-8574, de Vigo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 18 de marzo de 1997.—El Comandante Auditor, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques, Manuel Leira Alcaraz.—19.780-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegaciones

TARRAGONA

La Dirección General del Patrimonio del Estado, en fecha 28 de febrero de 1997, ha acordado la investigación sobre la propiedad de las fincas, que a continuación se describen:

Parcela 46, polígono 8, término municipal de Ascó, paraje o partida Serra de Mora, con una superficie de 9-83-11, el anterior titular catastral al Estado era don Agustín Serra Madico, y cuyos linderos son: Norte, parcela 45 propiedad de doña Francisca Radua Faiget; este, parcela 44 propiedad de don Pedro Girones Delforn; oeste, parcela 47 propiedad de don Ignacio Serrano Llop, parcela 48 propiedad de doña Magdalena Florensa Salvadó y parcela 52 propiedad del Ayuntamiento de Ascó, y sur, término municipal de García.

Parcela 58, polígono 8, término municipal de Ascó, paraje o partida de Serra de Mora, con una superficie de 33-44-48, el anterior titular catastral era don Domingo Margalef Agustí, y cuyos linderos son: Norte, parcela 61 propiedad de don Antonio Serra Florensa; este, parcela 60 propiedad de don Blas Serra Masip, parcela 36 propiedad de don Antonio Pamies Pamies, parcela 37 propiedad de doña Nuria de Yzaguirre Sobre-María, parcela 38 propiedad de don Juan Valles Ribas y parcela 39 propiedad de don José Sánchez Valles; oeste, parcela 64 propiedad de don Antonio Madico Daura, parcela 57 propiedad de don Ramón Domenech Vila, parcela 54 propiedad de don José María Ribes Vila, parcela 55 propiedad de don Miguel Franquet Buixeda, parcela 56 propiedad de don Benito Ferre Monte, parcela 40 propiedad de don Antonio Madico Daura y parcela 43 propiedad del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda, Patrimonio), y sur, término municipal de García.

Se pone en conocimiento de las personas afectadas que disponen del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, para que aleguen, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Hacienda de Tarragona, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Tarragona, 19 de marzo de 1997.—La Delegada provincial, María Rosa Llorach Canosa.—19.501-E.

TARRAGONA

La Dirección General del Patrimonio del Estado, en fecha 28 de febrero de 1997, ha acordado la investigación sobre la propiedad de la finca, que a continuación se describe:

Parcela 28, polígono 9, término municipal de Miravet, paraje o partida de Serres, con una superficie de 16-51-52, cuyos linderos son: Norte, término municipal de Benissanet; este, parcela 84 propiedad de don Vicente Ripoll Molins; oeste, término municipal de Pinell de Brai, y sur, parcela 27 propiedad de doña María Pilar Ripoll Pellisa y don Jaouquin Roig Cots, parcela 29 propiedad de doña Manuela Josefa Montagut Papaseit, parcela 23 propiedad de doña Josefa Vives Povill, parcela 34 propiedad de doña Teresa Molins Pedrola y parcela 35 propiedad de doña Pilar Pedrola Montagut.

Se pone en conocimiento de las personas afectadas que disponen del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, para que aleguen, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Hacienda de Tarragona, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Tarragona, 19 de marzo de 1997.—La Delegada provincial, María Rosa Llorach Canosa.—19.502-E.

TARRAGONA

La Dirección General del Patrimonio del Estado, en fecha 28 de febrero de 1997, ha acordado la investigación sobre la propiedad de las fincas, que a continuación se describen:

Parcela 172, polígono 1, término municipal de Flix, paraje o partida de Illas, con una superficie de 15-20-71, cuyos linderos son: Norte, sur, este y oeste, con río Ebro.

Parcela 214, polígono 7, término municipal de Flix, paraje o partida de Sebas, con una superficie de 2-36-63, cuyos linderos son: Norte, sur, este y oeste, con río Ebro.

Se pone en conocimiento de las personas afectadas que disponen del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, para que aleguen, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Hacienda de Tarragona, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Tarragona, 19 de marzo de 1997.—La Delegada provincial, María Rosa Llorach Canosa.—19.505-E.

TARRAGONA

La Dirección General del Patrimonio del Estado, en fecha 28 de febrero de 1997, ha acordado la investigación sobre la propiedad de las fincas, del término municipal de Riba-Roja d'Ebre, que a continuación se describen:

Parcela 39, polígono 10, paraje o partida Vallmorta, con una superficie de 5-86-26, el anterior titular catastral al Estado eran los herederos de doña Serafina Piñol Raduá, y cuyos linderos son: Norte, parcela 38 propiedad del Ayuntamiento de Riba-Roja d'Ebre, parcela 40 de don Serafín García Franquet; este, parcela 37 de don Jaquín Cugat Descarrega; oeste, parcela 41, Ayuntamiento de Riba-Roja d'Ebre, y sur, término municipal de Fatarella.

Parcela 2, polígono 13, paraje o partida Vall de Bus, con una superficie de 11-27-72, el anterior titular catastral era el municipio, y cuyos linderos son: Norte, camino y parcela 1, propiedad de don José Andreu Vilanova; este, camino de Vall de Bus; oeste, término municipal de Fayón (Zaragoza) y parcela 1 propiedad de don José Andreu Vilanova, y sur, parcela 157 propiedad de ENHER.

Parcela 71, polígono 13, paraje o partida de Vall de Bus, con una superficie de 151-43-04, el anterior titular catastral era el municipio, y cuyos linderos son: Norte, parcela 111 propiedad del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda, Patrimonio), parcela 112; este, camino Vall de Bus; oeste, camino municipal de Fayón; sur, camino.

Parcela 91, polígono 13, paraje o partida Almolla, con una superficie de 43-85-12, el anterior titular catastral era el municipio, y cuyos linderos son: Norte, parcela 92 propiedad del Ayuntamiento de Riba-Roja y 1/2 ENHER; este, barranco de Vallmolla; oeste, parcela 95 propiedad de don Juan Castellvi y Puigrós y parcela 92 del Ayuntamiento de Riba-Roja d'Ebre, y sur, parcela 10 propiedad de ENHER, parcela 90 propiedad de doña Leonor Ferre.

Parcela 35, polígono 14, paraje o partida Fossas, con una superficie de 11-41-38, el anterior titular catastral al Estado era doña Juana Serra Salomi, y cuyos linderos son: Norte, parcela 2 propiedad de ENHER; este, barranco Fosas; oeste, parcela 2 propiedad de ENHER, y sur, parcela 34 propiedad del Ayuntamiento de Riba-Roja d'Ebre.

Parcela 166, polígono 17, paraje o partida Devesas, con una superficie de 5-09-89, el anterior titular catastral al Estado era don Pompeyo Ormo Vallés, y cuyos linderos son: Norte, parcela 167 propiedad de don José Balleste Mateu y parcela 168 propiedad de doña Delfina Ambrós Aixalá; este, parcela 168 propiedad de doña Delfina Ambrós Aixalá; oeste, término municipal de Almatet (Lleida), y sur, parcela 165 propiedad de don Ramón García Arbolí y parcela 163 propiedad de don Antonio García Ferre.

Parcela 39, polígono 21, paraje o partida Valls, con una superficie de 30-88-67, el anterior titular catastral al Estado era don José Mercadal, y cuyos linderos son: Norte, término municipal de Maials, parcela 41 propiedad de don Juan Pocorull Angelet y doña Encarnación Ferrerons Pujolar; este, parcela 38 del Ayuntamiento de Riba-Roja y término municipal de Maials; oeste, parcela 41 propiedad de don Juan Pocorull Angelet y doña Encarnación Ferrerons Pujolar y parcela 40 propiedad de don Juan Jaime Adell Piñol, y sur, parcela de «Unió Ibérica Textil, Sociedad Anónima» y parcela 34 propiedad de don Francisco Aresté Sabaté.

Se pone en conocimiento de las personas afectadas que disponen del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, para que aleguen, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Hacienda de Tarragona, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Tarragona, 19 de marzo de 1997.—La Delegada provincial, María Rosa Llorach Canosa.—19.506.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía Octava

Edicto

Relación de peticiones de condonación graciable concedido para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 13 de febrero de 1997 este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

1. 5.131/94-C-380/95. Don Rafael Mateu Piquer. I. S. y D. Liquidación de la Oficina Liquidadora de Torrent de la Consejería de Economía y Hacienda de la Generalidad Valenciana. 9880300013710. 3.176.484 pesetas. 50 por 100.
2. 1.605/95-C-412/95. «Productos Chimbo, Sociedad Anónima». IVA 1992. 0968849.4. 6.044.570 pesetas. 70 por 100.
- Impuesto Rendimiento de las Personas Físicas (retenciones) 1992. 4.986.330 pesetas. 0968850.3. 70 por 100.
- Impuesto de Sociedades 1992. 0859727.3. 1.602.303 pesetas. 60 por 100.
3. 6.794/95-C-841/95. «Moyano, Sociedad Limitada». IVA 1989. 0033401.4. 9.408.205 pesetas. 70 por 100.
4. 6.795/95-C-842/95. «Moyano, Sociedad Limitada». IVA 1991. 0033405.0. 3.413.833 pesetas. 70 por 100.
5. 6.796/95-C-843/95. «Moyano, Sociedad Limitada». IVA 1992. 0033406.6. 12.158.261 pesetas. 70 por 100.
6. 534/95-C-150/95. «Acantilado los Gigantes, Sociedad Anónima». I.G.T.E. tercer y cuarto trimestres de 1988 y 1989. 0744320.1 liquidación complementaria A3860094-020001110. 3.259.075 y 1.629.537 pesetas. 70 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal Central obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno.

Madrid, 4 de marzo de 1997.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—19.496-E.

Notificación a «Curviplas, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en los expedientes R. G. 4.673/1994, 4.674/1994, 4.676/1994, 4.677/1994, 4.555/1994 y 4.675/1994, R. S. C. C-555/1994, C-556/1994, C-558/1994, C-559/1994, C-553/1994 y C-557/1994, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 de Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Anuncio

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Curviplas, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en los expedientes R. G. 4.673/1994, 4.674/1994, 4.676/1994, 4.677/1994, 4.555/1994 y 4.675/1994, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, Condones, se ha dictado resolución en sesión de los días 20 de noviembre, 22 de noviembre y 3 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«4.673/1994: El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra el cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 70 por 100 de la sanción impuesta a «Curviplas, Sociedad Limitada», por importe de 6.543.651 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1989, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0756790.5.

«4.674/1994: El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra el cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 70 por 100 de la sanción impuesta a «Curviplas, Sociedad Limitada», por importe de 5.343.495 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1990, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0756792.3.

4.676/1994: El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra el cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 70 por 100 de la sanción impuesta a «Curviplas, Sociedad Limitada», por importe de 5.077.914 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1992, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0756793.2.

4.677/1994: El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra el cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 75 por 100 de la sanción impuesta a «Curviplas, Sociedad Limitada», por importe de 4.827.204 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), ejercicios de 1989 a 1993, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0494260.0.

4.555/1994: El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra el cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 70 por 100 de la sanción impuesta a «Curviplas, Sociedad Limitada», por importe de 45.767.485 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios de 1989 a 1993, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0494257.3.

4.675/1994: El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra el cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 70 por 100 de la sanción impuesta a «Curviplas, Sociedad Limitada», por importe de 8.747.285 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1991, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0756791.4.»

Madrid, 10 de marzo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—19.499.

Notificación a «Hormigones el Guadiato, Sociedad Limitada» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R.G. 935/95-R.S.-C-168/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Anuncio

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones por el presente se notifica a «Hormigones el Guadiato, Sociedad Limi-

tada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 935/95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, condonación, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 70 por 100 de la sanción impuesta a "Hormigones el Guadiato, Sociedad Limitada", por importe de 6.268.959 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios de 1992, 1993 y primer trimestre de 1994, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0773928.3 y acuerdo del Inspector Jefe de Córdoba de 10 de agosto de 1994, recaído en su expediente 2027/94.»

Madrid, 12 de marzo de 1997.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—19.488-E.

Notificación a «Aforos, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 6.654/1994 R. S C-55/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Anuncio

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Aforos, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 6.654/1994, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, condonación, se ha dictado resolución en sesión del día 25 de julio de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra el cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 70 por 100 de la sanción impuesta a "Aforos, Sociedad Limitada", por importe de 12.905.246 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios de 1992 a 1993, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0758973.6.»

Madrid, 12 de marzo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—19.503.

Relación de peticiones de condonación graciable concedida para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre.

En la sesión de 27 de febrero de 1997, este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

1. 4426/96 - C-66/96. «Promotora Finca Méndez, Sociedad Limitada». IVA. 1992. 1366510.6. 3.375.000 pesetas. 60 por 100.

2. 9059/93 - C-774/94. «Isolux Watt, Sociedad Anónima». IGTE. 1988 a 1989. 1059224.6. 16.597.747 pesetas. 65 por 100.

3. 8511/94 - C-25/94. «Madesible, Sociedad Anónima». IVA a la Importación. 1992. Acuerdo del Inspector Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas de la Delegación de Castilla y León de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de

3 de noviembre de 1994, expediente 26/94. 7.903.174 pesetas. 60 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal Central, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno.

Madrid, 13 de marzo de 1997.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—19.788-E.

Vocalía Décima

Notificación a don Jesús Aguilar Ruiz, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 6.932/1996, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Anuncio

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Jesús Aguilar Ruiz, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 6.932/1996, seguido a su instancia por el Impuesto de Bienes Inmuebles, se ha dictado resolución en sesión del día 3 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en las reclamaciones promovidas por doña Dionisia Moreno Sanz y los treinta y cinco interesados relacionados con el antecedente de hecho segundo de esta resolución, contra el acuerdo aprobatorio de la Ponencia de Valores de Madrid, primera fase, acuerda desestimar dichas reclamaciones.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de febrero de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Javier Guix Llari.—19.509-E.

Notificación a don Enrique Quintanar Romero de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 6.117/1996, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Anuncio

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Enrique Quintanar Romero, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 6.117/1996, seguido a su instancia por el Impuesto de Bienes Inmuebles, se ha dictado resolución en sesión del día 20 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en las reclamaciones promovidas por doña María del Carmen y doña Paloma Pastor Aracil, don José Antonio Alvarez Colas, don Ake y doña Rosemary Mangard, don Gabriel Rodríguez Espinosa, don Luis Fernández-Arche Cano, don Salvador Jiménez García, don Santiago Orio Vegas, doña Gema Orbeagoza Olazola, don Ignacio Navarro Diaz Cevallos, don Jesús García Uriarte, don Isidoro Moyano Encinas, don Juan Manuel Santos Rodríguez, don Jaime Bermúdez de la Puente, en representación de "Golf de la Moraleja, Sociedad Anónima", y de "Suriña, Sociedad Anónima", don Higinio Gómez Sainz, doña Laura García Ventosa, don Ramón Fernández Telenti y doña María Esther Medrano Salas, don Nicolás Sanz Martínez, don Alonso Fernández Coronado, don Ismael Largo

Barroso, don Gumersindo Alameda Sánchez, don Miguel Domínguez Fernández, don Jesús Mateos Ocampos, don Enrique Quintanar Romero, don Javier Gómez Gómez, don José Ramón Giménez Calvo, en representación de "Juzmar, Sociedad Anónima", y don Francisco Javier Losantos del Campo y don Enrique López Sánchez, en representación de "Tecniser 76, Sociedad Anónima", contra la ponencia de valores del municipio de Alcobendas, aprobada el 30 de abril de 1996, acuerda: Desestimar dichas reclamaciones.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de febrero de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Javier Guix Llari.—19.575-E.

Notificación a doña Pilar García Martín de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 6929/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Anuncio

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña Pilar García Martín, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 6929/1996, seguido a su instancia por el Impuesto de Bienes Inmuebles, se ha dictado resolución en sesión del día 3 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en las reclamaciones promovidas por doña Dionisia Moreno Sanz y los treinta y cinco interesados relacionados con el antecedente de hecho segundo de esta resolución, contra el acuerdo aprobatorio de la Ponencia de Valores de Madrid, primera fase, acuerda desestimar dichas reclamaciones.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de febrero de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Javier Guix Llari.—19.513-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

EXTREMADURA

En sesiones celebradas por este Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, se han resuelto peticiones de condonación graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado una, totalmente, y cuatro, parcialmente, en los expedientes que a continuación se indican:

Expediente número: 6/268/95. 26 de enero de 1996. Interesado: Don Diego Gallardo Medina. Número de identificación fiscal: 76.204.898-X. Concepto: IAE. Importe sanción: 30.000 pesetas. Importe condonación: 30 por 100.

Expediente número: 6/476/95. 26 de enero de 1996. Interesada: Doña Francisca Polo Martínez. Número de identificación fiscal: 80.001.223-R. Concepto: IVA. Importe sanción: 5.000 pesetas. Importe condonación: 100 por 100.

Expediente número: 6/616/95. 26 de enero de 1996. Interesado: Don Antonio García Morcillo. Número de identificación fiscal: 76.172.453-H. Concepto: IRPF. Importe sanción: 95.726 pesetas. Importe condonación: 30 por 100.

Expediente número: 6/311/92. 30 de septiembre de 1996. Interesada: Doña Valentina Casado Chaparro. Número de identificación fiscal: 8.452.714-F. Importes condonaciones: 25 por 100.

Expediente número: 6/312/95. 30 de septiembre de 1996. Interesada: Doña María Isabel Cidoncha Casado. Número de identificación fiscal: 33.982.932. Concepto: IRPF. Importes sanciones: 800.742 pesetas. Importes condonaciones: 25 por 100.

Badajoz, 20 de marzo de 1997.—El Abogado del Estado-Secretario, Vicente J. Bartual Ramón.—20.134-E.

GALICIA

Relación de condonaciones de multa graciables concedidas por este Tribunal en sesiones celebradas los días 10 de octubre y 4 de diciembre de 1996, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por Ley 10/1985, de 26 de abril

Reclamación: 54/2762/94. Nombre: Marcote Rodríguez, Juan A. Concepto: IRPF IT-94. Sanción: 14.468 pesetas. Condonar: 30 por 100.

Reclamación: 15/384/94. Nombre: «Coruña Automoción, Sociedad Anónima». Concepto: IVA 1992. Sanción: 725.008 pesetas. Condonar: 30 por 100.

La Coruña, 25 de marzo de 1997.—El Presidente, Pedro Ibáñez Brillas.—20.141-E.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

División de Personal

Edicto por el que se cita de comparecencia al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Juan González Rodríguez

Don Antonio Robles Castillo, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor del expediente disciplinario número 269/96, que se sigue al Policía del mismo Cuerpo don Juan González Rodríguez, con destino en la plantilla de Marbella (Málaga), en situación administrativa de suspensión firme de funciones y, actualmente, en ignorado paradero,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don Juan González Rodríguez, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, con destino en la plantilla de Marbella, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en la Orden general de la Dirección General de la Policía, se persone ante esta Instrucción, sita en Granada, calle Duquesa, 15 (sede de la Jefatura Superior de Policía), segunda planta, Negociado de Régimen Disciplinario, a efectos de lo dispuesto en el artículo 38.2 (recepción del pliego de cargos), del Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, apercibiéndole que de no comparecer a este procedimiento continuará las actua-

ciones del procedimiento con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 5 de marzo de 1997.—El Instructor, Antonio Robles Castillo.—20.130-E.

Edicto por el que se cita de comparecencia al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Carmelo Sergio Bethencourt Bolaños

Don José López Veiga, Inspector-Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Jefe de la Sección Administrativa o Técnica de la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal de la Dirección General de la Policía,

Hago saber: Que por este edicto se notifica al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Carmelo Sergio Bethencourt Bolaños, con documento nacional de identidad número 43.242.625, destinado en la plantilla de Las Palmas de Gran Canaria, actualmente en paradero desconocido, que el Director general de la Policía ha dictado resoluciones que contienen acuerdos del tenor literal siguiente:

Resolución de 30 de septiembre de 1996, dictada en expediente disciplinario número 354/95: «Imponer al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Carmelo Sergio Bethencourt Bolaños la sanción de suspensión de funciones, durante dieciocho meses, prevista en el artículo 12, inciso faltas graves, apartado a) del Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, como autor de una falta grave tipificada en el artículo 7.7 del citado texto legal, bajo el concepto de: "El atentado grave a la dignidad de los funcionarios o de la Administración"».

Resolución de 28 de agosto de 1996, dictada en el expediente disciplinario 330/1995: «El archivo de las presentes actuaciones sin declaración de responsabilidad disciplinaria para el Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Carmelo Sergio Bethencourt Bolaños, por prescripción de la falta leve que le fue apreciada».

Decreto de 28 de octubre de 1996, dictado en expediente disciplinario 102/93: «El levantamiento de la suspensión provisional de funciones en que se halla el señor Bethencourt Bolaños, en el expediente arriba referido, sin perjuicio de la eficacia de dicha medida cautelar en el expediente disciplinario que actualmente se le sigue con el número 551/94 y que se adoptó por decreto de fecha 26 de octubre de 1994, prosiguiendo las actuaciones en forma reglamentaria hasta su conclusión definitiva».

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61. El funcionario podrá conocer el contenido íntegro de las presentes resoluciones, personándose en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la División de Personal —Unidad de Régimen Disciplinario—, sita en la avenida Pío XII, 50, tercera planta, de Madrid. Contra las aludidas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la disposición adicional novena de la antes mencionada Ley 30/1992 y en los artículos 37, 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que para la interposición del expresado recurso es necesaria la comunicación previa a este centro directivo (Gabinete Técnico).

Madrid, 21 de marzo de 1997.—El Jefe de la Sección Administrativa o Técnica de la Unidad de Régimen Disciplinario, José López Veiga.—20.127-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: «Conexión de la autopista A-68 con la carretera N-232». Red arterial de Zaragoza. Provincia de Zaragoza

Con fecha 27 de diciembre de 1996, la Secretaría General para las Infraestructuras y Transportes, por delegación (Resolución delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996), ha resuelto:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 6, 9 y 10 de la Ley 25/1988, de Carreteras, de 29 de julio, en vigor, así como lo establecido en los artículos 32 a 35 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-4-Z-11, seleccionando la denominada solución A en el estudio, y que consiste en dos ramales de conexión (uno por sentido, con longitudes de 1.110 metros y 1.143 metros, respectivamente).

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

1. Se cumplirán las condiciones establecidas por la Dirección General de Información y Evaluación Ambiental en su declaración de impacto ambiental publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1995.

2. Se preverán los pasos y vías de servicio necesarios para lograr la mayor permeabilidad posible, teniendo en cuenta en cualquier caso que habrá limitación total de accesos directos de las propiedades colindantes hacia y/o desde la carretera.

3. Se mantendrán los oportunos contactos con la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera para coordinar en su caso las obras en proyecto de dicha Dirección con las del presente estudio informativo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1997.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), la Secretaría general de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—19.651.

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: «Autovía del Mediterráneo». Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Motril-Adra. Provincia de Granada y Almería (Andalucía Oriental). EII-E-34

Con fecha 2 de enero de 1997, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación (Resolución delegación de atribuciones, de 30 de mayo de 1996), ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-E-34, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos sucesivos la denominada solución 1 en el estudio, desde el enlace de Gualchos en Castell de Ferro (DO 12 + 000) hasta el final del mismo.

Entre el inicio del estudio y el mencionado enlace, al decantarse la declaración de impacto ambiental por la solución 2 y ser ésta 5.856 M pesetas más cara en ejecución material, con un túnel de 1.690 metros en terreno geológicamente difícil, en el que habría que profundizar para asegurar su viabilidad técnica, se redactará un nuevo anteproyecto que

compare una solución interior con una costera de una manera mucho más precisa, tanto en sus aspectos técnicos como económicos y ambientales, que se someterá nuevamente a información pública de trazado y ambiental. En este anteproyecto se integrará también el tramo segregado de la variante de Motril del proyecto T2-GR-2820, en la zona de El Puntalón, para comparar las soluciones por el norte y el sur de dicho núcleo.

Tercero.—En los proyectos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1. Las establecidas en la declaración de impacto ambiental de fecha 29 de julio de 1996 para el tramo de solución 1.

2. Se solucionarán las afecciones a la conducción de elevación a Castell de Ferro y al depósito de agua en construcción en La Rábida, de acuerdo con la Confederación Hidrográfica del Sur.

3. Se realizará un nuevo enlace al final del estudio, para servir de acceso a Adra a través de la antigua N-340.

4. Se realizará la reposición de caminos y servicios afectados, de acuerdo con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias.

5. Se estudiará una ligera modificación del trazado en las DD.OO 16 + 500 y 18 + 500 para evitar la afección de varias zonas de invernadero, según lo solicitado por el Ayuntamiento de Polopos, y sin que se vea afectado negativamente el trazado en la autovía ni su coste económico.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 25 de marzo de 1997.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» 1 de junio), la Secretaria general de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—19.647.

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: «Carretera N-320, de Albacete a Guadalajara y Burgos, puntos kilométricos 42,0 al 48,0. Tramo: Variante de Quintanar del Rey. Cuenca (Castilla-La Mancha)». EI-1-CU-04

Con fecha 3 de enero de 1997, la Secretaría General para las Infraestructuras y Transportes, por delegación (Resolución delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996), ha resuelto:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-CU-04, seleccionando como alternativa a desarrollar la denominada solución 6, y consistente en una variante al este de la población, con una longitud aproximada de 9.600 metros, y una sección transversal de 7/10 y dos enlaces al inicio y final del trazado. A lo largo de su recorrido se diseña una vía de servicio de 12.480 metros de longitud.

Tercero.—En los sucesivos proyectos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

1. Se realizará un documento, denominado «Análisis Ambiental», donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicite el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como la defensa del paisaje y la protección contra la erosión.

2. Se realizará la reposición de caminos y servicios afectados, de acuerdo con el Ayuntamiento y Cámaras Agrarias.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 25 de marzo de 1997.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), la Secretaria general de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—19.655.

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: «Nuevo acceso norte, mejora del acceso N-330 (Huesca) y variante acceso N-II (Barcelona). Red arterial de Zaragoza». EI-4-Z-14

Con fecha 2 de diciembre de 1996, la Secretaría General para las Infraestructuras y Transportes P. D. (Resolución delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996), ha resuelto:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6, 9 y 10 de la Ley 25/1988, de Carreteras, de 29 de julio, en vigor, así como con lo señalado en los artículos 32 a 35 del vigente Reglamento de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-4-Z-14, seleccionando como opción más recomendable para el nuevo acceso norte la denominada opción 2, de 7.477 metros de longitud; para la mejora del acceso N-330, la opción 3, de 2.354 metros de longitud, y para la variante de la N-II, la opción 3, de 2.528 metros de longitud.

Tercero.—En los proyectos de construcción que desarrollen el presente estudio se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

1. Se cumplirán las condiciones establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente en la declaración de impacto ambiental de 2 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

2. Se realizará la coordinación con la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera para fijar conjuntamente las características del cruce de la N-330 (Huesca) y el «by-pass» norte de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Frontera francesa.

3. Se atenderá, en la parte que resulte viable con la normativa de trazado, el diseño del enlace del nuevo acceso norte en su punto final, solicitado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

4. Se ajustará la posición del enlace de San Juan de la Peña, en la mejora del acceso N-330 (Huesca), a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), la Secretaria general de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—19.657.

Dirección General de Carreteras

Estudio informativo, clave EI-1-J-05, denominado «Carretera N-432 de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 357,9 al 361,9. Tramo: Variante de Alcaudete. Provincia de Jaén»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de 14 de octubre de 1996, ha sido aprobado técnicamente el estudio informativo de referencia, ordenándose a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental la incoación del correspondiente expediente de información pública. Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, se somete a información pública el estudio informativo aprobado durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo en este plazo formularse alegaciones sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, así como sobre su impacto ambiental.

La opción «B», seleccionada como más recomendable, consistente en una variante que se inicia a la altura del punto kilométrico 356,400 de la actual carretera N-432, rodea el cerro de El Calvario y se dirige hacia la carretera actual, aproximadamente, en su punto kilométrico 362,500, tiene una longitud

de 5.111,2 metros y su sección transversal es de 7/10, se prevén dos enlaces tipo trompeta al inicio y al final del trazado. Con limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El citado estudio informativo puede ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, avenida de Madrid, 7, Granada, calle Arquitecto Berges, 7, Jaén, y en el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Los escritos formulando alegaciones al estudio informativo, dirigidos a la Demarcación, podrán presentarse en las oficinas de la misma antes referidas o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 31 de marzo de 1997.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Domingo Quesada Martos.—19.656.

Demarcaciones de Carreteras

LA RIOJA

Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de: «Obras complementarias en circunvalación, ensanche de puentes, desvío y protección de acequias. Tramo: Navarrete-límite de provincia». Clave 22-LO-2471, término municipal de Grañón, provincia de La Rioja

Mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras de 7 de noviembre de 1996, ha sido aprobado el proyecto de referencia, entendiéndose implícita su utilidad pública y determinada la necesidad concreta de la ocupación al amparo de los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras. Asimismo mediante Resolución de 23 de enero de 1997, de la misma Dirección General de Carreteras, se ha incluido en el programa de expropiaciones vigente y ordenado a la Demarcación de Carreteras del Estado de La Rioja la incoación del expediente de expropiación de los terrenos y bienes necesarios para la ejecución de las obras.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa indicado para la ejecución de las obras del proyecto anteriormente citado, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En su virtud la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras ha resuelto:

Primero.—Abrir la información prevista en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento a fin de que todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, puedan formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, calle Duques de Nájera, número 49, 1.ª, Logroño, durante el plazo de veinte días a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación que más adelante se cita y en el plano parcelario de las afectaciones contempladas, documentos que podrán consultarse en el Ayuntamiento donde radican los bienes y en la citada Demarcación de Carreteras.

Segundo.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que

se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que comparezcan en el Ayuntamiento de Grañón, desde el cual se irá al terreno cuando fuere necesario, a fin de proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, el día 6 de mayo de 1997, de diez a catorce horas, los propietarios y titulares afectados de la relación siguiente, con expresión del número de orden en el expediente de la finca, propietario, polígono, parcela, tipo de terreno (urbano: U, regadio: R y secano: S) y superficie afectada de metros cuadrados:

1. Herederos Ángeles Agustín Mantecón. 17.331. S. 2.098.
2. Doña Piedad Salazar Martínez de Salinas. 17.330. S. 2.445.
3. Doña Pilar Gómez del Valle. 17.336. S. 1.446.
4. Doña Felisa Zuazo García. 8.353. S. 305.
5. Doña Felisa Zuazo García. 8.352. S. 209.
6. Don Marciano Fernández López. 8.350. S. 435.
7. Herederos Concepción Gómez Martínez. 8.164. S. 361.
8. Don Plácido Barrio García. 8.161. R. 138.
9. Doña Felisa Carmen Casero Pérez. 8.160. R. 179.
10. Don Jesús Gómez del Valle. 162-80014. U. 355.
11. Don Jorge y doña Emilia Alonso de Ozalla. 17.635. S. 828.
12. Don Pedro del Hoyo Alonso. 17.636-a. S. 805.

Tercero.—A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.—El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados, así como publicado en «Boletín Oficial del Estado» y de La Rioja, tabloneros de anuncios de Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja y en los periódicos «La Rioja», «El Correo Español-El Pueblo Vasco» (edición Rioja) y «La Voz 16 de La Rioja», sirviendo como edictos en general respecto a titulares desconocidos o de paradero ignorado.

Logroño, 25 de marzo de 1997.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.—19.497-E.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Rústica: Parcela de terreno en el término municipal de Mogente (Valencia), ubicada entre los puntos kilométricos 32,900 al 33,113 de la línea férrea La Encina a Valencia, tiene forma irregular, con una extensión superficial, aproximada, de 4.902 metros cuadrados, y los siguientes linderos:

- Norte: Terrenos particulares, futura autovía de Levante.
 Sur: Terrenos particulares, futura autovía de Levante.
 Este: Terrenos de RENFE, línea La Encina a Valencia (tramo fuera de servicio).
 Oeste: Terrenos de RENFE, línea La Encina a Valencia (tramo fuera de servicio).

Urbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Valencia, ubicada entre los puntos kilométricos 296,516 al 297,000 del antiguo tramo de línea férrea de Calatayud a Valencia. Tiene una extensión superficial de 8.004,50 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada, y los siguientes linderos:

- Norte: Avenida de los Naranjos, avenida Malvarrosa, particulares y calle Doctor Lluch.
 Sur: Calle Doctor Lluch, particulares, calle la Reina, calle la Remonta, particulares, calle Progreso, particulares, calle José Benlliure, particulares, calle Escalante, particulares, calle Arzobispo Company, particulares, calle Tramoyeres, antiguo cuartel de la Remonta y particulares.
 Este: Terrenos ayuntamiento.
 Oeste: Terrenos RENFE, antigua línea Calatayud a Valencia, correspondientes a la finca registral número 14.897 del Registro de la Propiedad de Valencia número 3.

Urbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Valencia (Valencia), ubicada entre los puntos kilométricos 6,210 al 6,221 de la línea férrea de Valencia a Tarragona (hoy soterrada), tiene forma irregular, con una extensión superficial, aproximada, de 129,50 metros cuadrados, y los siguientes linderos:

- Norte: Avenida de los Naranjos.
 Sur: Antiguos terrenos de RENFE, actualmente calle Serrería.
 Este: Terrenos de RENFE, línea Calatayud a Valencia.
 Oeste: Finca matriz de la que ha de segregarse, hoy calle Serrería.

Urbana: Parcela de terreno ubicada en la denominada barriada Norte en la pedanía de La Encina, término municipal de Villena (Alicante), y entre los puntos kilométricos 0,160 al 0,270 de la línea férrea de La Encina a Valencia, tiene forma sensiblemente rectangular, con una extensión superficial, aproximada, de 4.838 metros cuadrados, y linda:

- Norte: Calle del Teatro.
 Sur: Calle Fuente la Higuera.
 Este: Avenida de la Constitución.
 Oeste: Terrenos de RENFE, línea La Encina a Valencia.

Urbana: Parcela de terreno ubicada en la denominada barriada Alameda en la pedanía de La Encina, término municipal de Villena (Alicante), y entre los puntos kilométricos 375,901 al 375,946, de la línea férrea de Madrid a Alicante, tiene forma rectangular, con una extensión superficial, aproximada de 802,19 metros cuadrados, y linda:

- Norte: Terrenos grupo 64 viviendas.
 Sur: Pabellón Alameda-1, terrenos de RENFE, en medio.
 Este: Terrenos de RENFE.
 Oeste: Terrenos de RENFE, calle Alameda.

Urbana: Parcela de terreno ubicada en la denominada barriada Alameda, en la pedanía de La Encina, término municipal de Villena (Alicante), y entre los puntos kilométricos 375,956 al 376,001 de la línea férrea de Madrid a Alicante, tiene forma rectangular, con una extensión superficial, aproximada, de 802,19 metros cuadrados, y linda:

- Norte: Pabellón Alameda-2, terrenos de RENFE, en medio.
 Sur: Terrenos de RENFE.
 Este: Terrenos de RENFE.
 Oeste: Terrenos de RENFE, calle Alameda.

Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Soneja (Castellón), ubicada al lado izquierdo y frente a los puntos kilométricos 244,690 al 244,767, de la línea férrea de Calatayud a Valencia, tiene forma sensiblemente rectangular, con una extensión superficial, aproximada, de 714,45 metros cuadrados, y los siguientes linderos:

Norte: Futuro vial, terrenos UE-3A (Mancomunidad Alto Palancia y Hermanos Inglés Ayala).

Sur: Terrenos de RENFE, línea de Calatayud a Valencia.

Este: Terrenos UE-3A y terrenos de RENFE, línea de Calatayud a Valencia.

Oeste: Terrenos de RENFE, línea de Calatayud a Valencia.

Rústica: Parcela de terreno sita en el término municipal de Argamasilla de Alba, provincia de Ciudad Real, correspondiente al recinto de la estación del mismo nombre, ubicada entre los kilómetros 12,900 al 13,591 de la clausurada línea de Cinco Casas a Tomelloso. Tiene una superficie de 34.212 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido este-oeste, y los siguientes linderos:

Norte: Camino de servicio, Constanza Moya, Gumersindo Gabaldón, Ángel Lucendo, Juan Vte. Lucendo, Jerónimo López, Gonzalo Lanzarote, Carlos Aliaga, María Ángeles Serrano y Carlos Seco.
 Sur: Fermin Almarcha, Eugenio Martín, Pedro Lanzarote, Gregorio Almarcha, Julián Ordóñez, SAT, Vicente Torres, Julián Almarcha, María Cristina Montalbán, Antonio Daza, Grupo Sindical de Colonización 9555.

Este: Gonzalo Lanzarote y terrenos de RENFE.
 Oeste: Terrenos de RENFE.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 65 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Fomento, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 17 de marzo de 1997.—El Director Gerente de la U.M. de Patrimonio y Urbanismo, Rafael Almodóvar Trueba.—21.101-11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de marzo de 1997 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación del Transporte Profesional (ATP) (expediente número 7.009), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Francisco Melgarejo Fernández y don Andrés Campuzano Palazón.

Madrid, 10 de marzo de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—20.900-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de marzo de 1997 ha sido solicitado el depósito en esta Subdirección de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, en reunión celebrada los días 20 y 28 de noviembre de 1996, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Perfumería y Afines (STAMPA) (expediente número 572).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a sus Estatutos. Siendo firmante del acta don Fernando González Hervada.

Madrid, 10 de marzo de 1997.-El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.-20.922-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de febrero de 1997 ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva Nacional, celebrada el día 8 de febrero de 1997, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Independiente de Justicia (expediente número 85/77).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 21 de febrero de 1997, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de marzo de 1997.

La referida modificación consiste en el cambio de domicilio social al paseo General Martínez Campos, 1, tercero izquierda, de Madrid. Siendo firmante del acta don Luciano López Madroñal.

Madrid, 10 de marzo de 1997.-El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.-20.924-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de enero de 1997 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Distribuidores de Elaborados Cárnicos (ANDEC) (expediente número 6.978), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 10 de enero de 1997, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de marzo de 1997.

El acta de constitución la suscriben don Francisco Romero Ochoa y otros.

Madrid, 12 de marzo de 1997.-El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.-20.902-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de noviembre de 1996 ha sido solicitado el depósito en este Servicio

del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Psicólogos Internos Residentes (ANPIR) (expediente número 6.958), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de diciembre de 1996, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de marzo de 1997.

El acta de constitución la suscriben don Guillermo Larraz Geijo y otros.

Madrid, 12 de marzo de 1997.-El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.-20.904-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de febrero de 1997 ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva, en reunión celebrada el día 10 de enero de 1997, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresas de Buceo Recreativo (expediente número 6.657).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 27 de febrero de 1997, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de marzo de 1997.

La referida modificación consiste en el cambio de domicilio social a la calle Cuenca, número 23, bajo, de Alicante. Siendo firmante del acta don Juan Ivars Perelló.

Madrid, 14 de marzo de 1997.-El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.-20.926-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de marzo de 1997 ha sido solicitado el depósito en esta Subdirección de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 13 de diciembre de 1996, respecto a la modificación de los Estatutos de DYMAREVA (expediente número 5.499).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 3.º de los Estatutos, cambiando de domicilio social a la calle Gran Vía, 86, grupo 4, planta 11, oficina 7, edificio «España», de Madrid. Siendo firmante del acta don Jesús Carretero Galindo.

Madrid, 14 de marzo de 1997.-El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.-20.929-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de febrero de 1997 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Farmacéuticos Formelistas (AEFF) (expediente número 6.992), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 17 de febrero de 1997, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 de marzo de 1997.

El acta de constitución la suscriben don Ángel Aumesquet Mendaro y doña Marina Carrasco Martínez.

Madrid, 17 de marzo de 1997.-El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.-20.908-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de marzo de 1997 ha sido solicitado el depósito en esta Subdirección de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, celebrada el día 17 de febrero de 1997, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Fabricantes y Distribuidores de Artículos Deportivos (FADISPORT) (expediente número 779).

La referida modificación consiste en el cambio de siglas por las de AFYDAD. Siendo firmante del acta don Juan José Bonet.

Madrid, 17 de marzo de 1997.-El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.-20.932-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de marzo de 1997 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Aplicadores de Pinturas y Revestimientos Industriales (APRI) (expediente número 7.015), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Javier Ferreón Ferrer y don Moisés Prada Castillo.

Madrid, 18 de marzo de 1997.-El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.-20.917-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de marzo de 1997 ha sido solicitado el depósito en esta Subdirección de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea extraordinaria de la Asociación, en reunión celebrada el día 17 de octubre de 1996, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Franquiciadores (expediente número 5.271).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos, cambiando de domicilio social a la avenida de las Ferias, sin número, de Valencia. Siendo firmante del acta don Juan José Sanz Yagüe.

Madrid, 18 de marzo de 1997.-El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.-20.934-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de marzo de 1997 ha sido solicitado el depósito en esta Subdirección de escrito referente al acuerdo adoptado por el II Congreso del Sin-

dicato, en reunión celebrada el día 8 de marzo de 1997, respecto a la modificación de los Estatutos de la Unión de Técnicos y Cuadros del Ente Público Radiotelevisión Española y sus Sociedades (UTC) (expediente número 3.974).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos, cambiando de denominación por la de Unión de Técnicos y Cuadros del Ente Público Radiotelevisión Española, sus Sociedades y Empresas Participadas por RTV, así como de domicilio social a Prado del Rey, despacho SS-02, edificio social, Pozuelo de Alarcón, 28223 Madrid. Siendo firmante del acta don Cristóbal Rodríguez López.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—20.939-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de marzo de 1997 ha solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Sindical de Oftalmólogos Especialistas de Cupo (expediente número 7.018), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Javier Pescador Roca de Togores y doña Ascensión Pérez Ruiz.

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—20.914-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la variante de la línea eléctrica a 13,2 kV, interprovincial La Rioja-Navarra, denominada «Circunvalación Castejón y Derivaciones», en el término municipal de Alfaro (La Rioja)

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para la variante de la instalación arriba citada:

Resultando que se ha solicitado informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran resultar afectados por esta instalación, reiterándose esta solicitud en los casos reglamentariamente procedentes, no habiéndose presentado inconveniente a la autorización aquí pretendida.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la variante de la línea eléctrica aérea a 13,2 kV, interprovincial La Rioja-Navarra, denominada «Circunvalación Castejón y Derivaciones», en el término municipal de Alfaro (La Rioja), cuyas características principales se reseñan a continuación:

Línea general:

Variante circunvalación Castejón (apoyos 06-17 y 06-25).

Origen: Apoyo número 06-17 (existente) de la línea a 13,2 kV STR Valtierra-Castejón.

Final: Apoyo número 06-25 de la línea «Circunvalación Castejón».

Longitud: 1.073 metros.

Variante circunvalación Castejón (apoyos 06-21 y 07-11).

Origen: Apoyo número 06-21 de la línea a 13,2 kV «Circunvalación Castejón».

Final: Apoyo número 07-11 de la línea a 13,2 kV «Circunvalación Castejón», unión con línea «Circunvalación Norte de Alfaro».

Longitud: 1.398 metros.

Derivaciones:

Derivación a centro de transformación «Escuela Agraria».

Origen: Apoyo número 06-18 de la línea a 13,2 kV.

Final: Apoyo número 25-01 (existente) de la derivación.

Longitud: 134 metros.

Derivación a centro de transformación «Renfe».

Origen: Apoyo número 06-18 de la variante de la línea a 13,2 kV.

Final: Apoyo número 28-01 (existente) de la derivación.

Longitud: 64 metros.

Derivación a centro de transformación «Gravera M. Vicente».

Origen: Apoyo número 06-22 de la variante de la línea a 13,2 kV.

Final: Apoyo número 27-01 (existente) de la derivación.

Longitud: 7 metros.

Derivación a centro de transformación «Virgen del Valle».

Origen: Apoyo número 06-25 de la variante de la línea a 13,2 kV.

Final: Apoyo número 28-01 (existente) de la derivación.

Longitud: 36 metros.

Derivación a centro de transformación «Granja A. Chavarri».

Origen: Apoyo número 07-05 de la variante de la línea a 13,2 kV.

Final: Apoyo número 26-01 (existente) de la derivación.

Longitud: 9 metros.

Características técnicas principales:

Tensión nominal: 13,2 kV.

Conductor: Al-Al LA-79 y LA-56.

Apoyos: Postes de hormigón vibrado y torres metálicas de la serie RU.

Aislamiento: Cadenas de dos elementos U70BS.

Tierras: En anillo.

La finalidad de la variante es atender el incremento de la demanda de energía eléctrica en la localidad de Alfaro (La Rioja).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de febrero de 1997.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmos. Sres. Directores Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja y Navarra.—19.898-15.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Procedimiento sancionador

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia formulados en expedientes sancionadores, incoados por infracción a la Ley de Aguas, que a continuación se relacionan al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, a fin de que pueda examinar el expediente en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Ciudad Real, carretera de Porzuna, número 6, y efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Se le advierte que solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.

Ciudad Real, 17 de marzo de 1997.—El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.—20.137.

Relación que se cita

Número de expediente: ESV 83/86. Interesado: Áridos del Zapatón. Infracción: Vertido de aguas residuales.

NORTE

Necesidad de ocupación de una finca sita en el término municipal de Chantada (Lugo), afectada por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del río Asma, central de «Tarrío». Beneficiaria: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima»

Con fecha 24 de febrero de 1997, se ha dictado por esta Confederación Hidrográfica Resolución acordando:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en la relación que se hizo pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», de 20 de septiembre y 8 de octubre de 1996, respectivamente, y en el periódico «El Progreso», de Lugo, de 20 de septiembre de 1996, afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del río Asma, en términos de Chantada (Lugo), central de «Tarrío».

Segundo.—Disponer, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 19 y 20 de su Reglamento, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», el periódico «El Progreso» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), y notificar individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, expresando y describiendo el bien que es preciso ocupar y ofrecer los recursos procedentes.

Oviedo, 28 de febrero de 1997.—El Secretario general, Carlos Moreno Fernández.—19.751.

Relación de fincas afectadas

Bienes y/o derechos: Caudal de 514,28 litros por segundo del río Asma del molino «Do Gallo».

Propietarios: Don Gilberto Fernández López y don José Fernández López.

Situación: «O Gallo» (margen izquierda, río Asma). Parroquia de San Félix de Asma. Ayuntamiento de Chantada (Lugo).

Demarcaciones de Costas

MURCIA

Por resultar desconocido el domicilio de la mercantil «Almadra Calabardina de Cope, Sociedad Limitada», titular de la concesión C-417-MU, se procede a practicar la notificación contenida en el «Asunto» en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Asunto: Expediente de caducidad de la concesión de legalización otorgada, por Orden de 19 de diciembre de 1964, a la mercantil "Sociedad Almadra Calabardina de Cope, Sociedad Limitada", para la ocupación de dos parcelas, una de 296,59 metros cuadrados, y otra de 5,13 metros cuadrados, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Calabardina de Cope, en el término municipal de Águilas (Murcia), así como las obras construidas consistentes en un espigón-embarcadero y un porche con su frente y laterales abiertos en la parcela mayor, y en parte de una terraza por delante de una de las casas de La Almadra, en la parcela menor.»

Se tramita en la Dirección General de Costas el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de quince días para que, dentro del mismo, pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime convenientes.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas (despacho 6.4, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Murcia.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.»

Murcia, 21 de marzo de 1997.—El Jefe de la Demarcación, José García Rodríguez.—20.554-E.

VALENCIA

Servicio Provincial de Costas en Castellón

La Dirección General de Costas, por Resolución de fecha 13 de abril de 1992, autorizó al Servicio Provincial de Costas de Castellón la incoación de oficio del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal en un tramo de costa del término municipal de Benicarló, desde el norte del puerto de Benicarló hasta el límite con el término municipal de Vinaroz (Castellón).

Los días 29 y 30 de septiembre de 1992 se procedió a realizar las Actas de Apeo correspondientes, habiéndose notificado previamente la realización de este acto a los propietarios colindantes.

Con fecha 25 de agosto de 1995, se remite el expediente y proyecto de deslinde a la Dirección General de Costas para su aprobación, si procede.

Con fecha 12 de septiembre de 1995, se concede trámite de audiencia a los interesados que han presentado alegaciones al expediente de deslinde.

El día 11 de febrero de 1997 se dicta la siguiente Orden:

Esta Dirección General, por delegación de la excelentísima señora Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el Acta de Apeo de 29 y 30 de septiembre de 1992 y los planos de marzo de 1995, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en un tramo de costa del término municipal de Benicarló; desde el norte del puerto de Benicarló hasta el límite con el término municipal de Vinaroz (Castellón).

Segundo.—Ordenar al Servicio de Costas de Castellón que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo previa comunicación de su interposición al órgano que la ha adoptado en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se comunica para que por ese Servicio Periférico se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, a la Comunidad Autónoma, al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad, debiendo remitirse a este centro directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.

Castellón, 20 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial, Leonardo Monzonis Forner.—19.483-E.

BANCO DE ESPAÑA

Resolución en ejecución del pliego de cargos redactado por el Letrado instructor del procedimiento de referencia IE/LDI-1/97, instruido por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de fecha 28 de enero de 1997, a la entidad «J-90 Financiera, Sociedad Anónima»

Redactado por el Letrado instructor pliego de cargos en el procedimiento de referencia IE/LDI-1/97, incoado a la mercantil anónima «J-90 Financiera», y estando acreditado en el expediente la imposibilidad de su notificación en el domicilio social de la entidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicación resumida en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho pliego de cargos en el que se imputan a la entidad expedientada los hechos que a continuación se concretan:

«Único.—Relativo al uso de denominaciones reservadas a las entidades de crédito:

(Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito: Artículo 28.)

Este Banco de España ha tenido conocimiento, a través de nota simple informativa del Registro Mercantil referida a la situación de la entidad a 27 de noviembre de 1996, de la inscripción de esa entidad que responde a la denominación de «J-90 Financiera, Sociedad Anónima».

El artículo 28 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, contiene la tajante prohibición de que ninguna persona física o jurídica podrá, sin haber obtenido la preceptiva autorización y hallarse inscrita en los correspondientes Registros, utilizar las denominaciones genéricas propias de las entidades de crédito, u otras que puedan inducir a confusión con ellas.

La inclusión del término «financiera» en la denominación social de esa entidad, que no está autorizada ni inscrita en ninguno de los Registros de entidades de crédito dependientes de este Banco de España, se integra en el tipo de infracción anteriormente descrito por cuanto la denominación utilizada induce a confusión sobre la naturaleza de

la entidad por la evidente asociación del referido vocablo con la denominación propia de los establecimientos financieros de crédito y porque los restantes términos que integran su denominación no crean la carga diferencial suficiente, para que, proyectada sobre el conjunto, pueda afirmarse que la expedientada es entidad diferente a las de crédito.

Según dispone el artículo 29 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, quienes incumplan lo dispuesto en el artículo 28 serán sancionados con multa por importe de hasta 5.000.000 de pesetas, sin perjuicio de poder ser requeridos para que cesen inmediatamente en la utilización de su denominación.

El mismo precepto, en su punto 2, establece que será competente para la formulación de los requerimientos y para la imposición de las multas contempladas en el número anterior el Banco de España.

Dispone el artículo 30 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, que el Registro Mercantil y los demás Registros públicos no inscribirán aquellas entidades cuya actividad u objeto social o cuya denominación resulten contrarios a lo dispuesto en el artículo 28 de esta Ley. Cuando, no obstante, tales inscripciones se hayan practicado, serán nulas de pleno derecho, debiendo procederse a su cancelación de oficio o a petición del órgano administrativo competente.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 2119/1993, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23), se notificará a la entidad objeto de expediente, concediéndole un plazo de veinte días a contar desde la notificación, a fin de que puedan contestarlo, aportando todos los documentos o alegaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

En cumplimiento igualmente de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a la entidad expedientada el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para que tome conocimiento íntegro del pliego de cargos, el cual estará puesto de manifiesto en la Central del Banco de España, en Madrid, calle de Alcalá, número 50, Servicio Jurídico, Secretaría de Expedientes de Entidades de Crédito.»

Madrid, 17 de marzo de 1997.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.—19.510-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución referente al municipio de Agramunt

Expediente: 364/96.

Relación de los bienes y los derechos incluidos dentro del ámbito del expediente de expropiación del plan especial de reforma interior, calle de San Joan, de Agramunt.

Vista la propuesta y de acuerdo con los fundamentos que se exponen, la Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, por delegación del Consejo de Administración del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 13 de febrero de 1997, ha resuelto:

Primero.—Aprobar inicialmente, la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa del plan especial de reforma interior, calle de Sant Joan, del término municipal de Agramunt.

Segundo.—Someter a información pública la relación mencionada, que se publica con esta Reso-

lución, durante un plazo de veinte días, con el fin de que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

Esta publicación tendrá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 20 de marzo de 1997.—El Jefe de la Sección de Adquisición, Xavier Salas i Martín.—19.867.

Anexo

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie afectada: 117,4 metros cuadrados de terreno y 264 metros cuadrados de techo.

Emplazamiento: Calle de Sant Joan, 31. Agramunt.

Titular: Antonio Guasch Poch.

Datos registrales: Finca número 763 del Registro de la Propiedad de Balaguer, tomo 2.051.

Datos catastrales: 21820/13.

Otros derechos afectados: No constan.

Resolución referente al municipio de Manresa

Plan esencial de reforma interior El Joc de la Pilota, del término municipal de Manresa.

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 12 de marzo de 1997, ha resuelto:

Primero.—Señalar el día 16 de abril de 1997, a las once horas, en el Ayuntamiento de Manresa, para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y los derechos afectados por el plan especial de reforma interior El Joc de la Pilota, del término municipal de Manresa, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación.

Segundo.—Convocar a este acto a los titulares de los bienes y los derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en la sede del Instituto Catalán del Suelo, los cuales pueden asistir, personalmente o mediante representantes debidamente autorizados, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, y pueden hacerse acompañar, a cargo suyo, por Peritos y Notario.

Esta publicación tendrá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 24 de marzo de 1997.—El Jefe de la Sección de Adquisición, Xavier Salas i Martín.—19.867.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural para usuarios domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Barbadás

A los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionaria: «Gas Galicia SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle La Rosa, número 16, 3.º B, 15701 Santiago de Compostela (La Coruña).

Objeto de la petición: Concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Barbadás, en la provincia de Orense, para el suministro a usuarios domésticos, comerciales e industriales, de conformidad con el proyecto presentado al efecto, el cual se concretará posteriormente, con el oportuno detalle en el proyecto para la autorización de las instalaciones.

Descripción de las instalaciones: El proyecto de las instalaciones se contempla a partir de la red de distribución de «Enagás, Sociedad Anónima», cuyo trazado discurre por los citados municipios.

Desde la red industrial de «Enagás, Sociedad Anónima», cuya presión máxima de operación es 16 bar, se alimentarán los Puntos de Entrega de Gas Natural (PEGN) a la red de «Gas Galicia SDG, Sociedad Anónima», en los citados municipios. En los PEGN se realizará la medición del gas y también se reducirá su presión desde el rango AP-16 (16 bar) hasta el rango MPB (4 bar).

La red de distribución primaria básica, con una longitud de 1.200 metros, estará diseñada y operará a una presión máxima de 4 bar, y desde la misma, bien directamente, o a través de las redes secundarias, que se construirán a partir de la red básica, se suministrará gas para los consumos domésticos, comerciales y de pequeñas industrias en el término municipal citado.

La red de distribución secundaria, con una longitud de 4.026 metros, se diseñará y operará en parte en MPB, a la presión máxima de 4 bar, y en parte a la presión máxima de 0,4 bar (rango MPA) en función, especialmente, de los consumos demandados, de las características urbanísticas de los núcleos poblacionales y de los condicionantes de las vías públicas y edificación.

Para alimentar la red de distribución secundaria, cuya explotación se realice en el rango MPA, se instalarán estaciones de regulación, MPB/MPA, a lo largo del trazado de la red primaria que distribuya el gas a la presión máxima de 4 bar.

El caudal máximo a vehicular será el necesario para atender la demanda máxima prevista para los diferentes mercados de los términos municipales objeto de la concesión, estimándose en 480 metros cúbicos/hora de gas natural.

Área de la concesión: El municipio afectado por la solicitud de concesión es Barbadás, en la provincia de Orense.

Presupuesto: 71.025.048 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pudiendo examinar el proyecto de concesión en la Dirección General de Industria, edificio «San Caetano», en Santiago de Compostela, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Orense.

Santiago de Compostela, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Joaquín del Moral Crespo.—21.035.

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural para usuarios domésticos, comerciales e industriales en los términos municipales de Padrón y Pontecesures

A los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionaria: «Gas Galicia SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle La Rosa, número 16, 3.º B, 15701 Santiago de Compostela (La Coruña).

Objeto de la petición: Concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro de gas natural, en los términos municipales de Padrón y Pontecesures, en las provincias de La Coruña y Pontevedra, respectivamente, para el suministro a usuarios domésticos, comerciales e industriales, de conformidad con el proyecto presentado al efecto, el cual se concretará posteriormente, con el oportuno detalle en el proyecto para la autorización de las instalaciones.

Descripción de las instalaciones: El proyecto de las instalaciones se contempla a partir de la red de distribución de «Enagás, Sociedad Anónima», cuyo trazado discurre por los citados municipios.

Desde la red industrial de «Enagás, Sociedad Anónima», cuya presión máxima de operación es 16 bar, se alimentarán los Puntos de Entrega de Gas Natural (PEGN) a la red de «Gas Galicia SDG, Sociedad Anónima», en los citados municipios. En los PEGN se realizará la medición del gas y también se reducirá su presión desde el rango AP-16 (16 bar) hasta el rango MPB (4 bar).

La red de distribución primaria básica, con una longitud de 6.000 metros, estará diseñada y operará a una presión máxima de 4 bar, y desde la misma, bien directamente, o a través de las redes secundarias, que se construirán a partir de la red básica, se suministrará gas para los consumos domésticos, comerciales y de pequeñas industrias en los términos municipales citados.

La red de distribución secundaria, con una longitud de 14.496 metros, se diseñará y operará en parte en MPB, a la presión máxima de 4 bar, y en parte a la presión máxima de 0,4 bar (rango MPA) en función, especialmente, de los consumos demandados, de las características urbanísticas de los núcleos poblacionales y de los condicionantes de las vías públicas y edificación.

Para alimentar la red de distribución secundaria, cuya explotación se realice en el rango MPA, se instalarán estaciones de regulación, MPB/MPA, a lo largo del trazado de la red primaria que distribuya el gas a la presión máxima de 4 bar.

El caudal máximo a vehicular será el necesario para atender la demanda máxima prevista para los diferentes mercados de los términos municipales objeto de la concesión, estimándose en 1.500 metros cúbicos/hora de gas natural.

Área de la concesión: Los municipios afectados por la solicitud de concesión son Padrón, en la provincia de La Coruña, y Pontecesures, en la provincia de Pontevedra.

Presupuesto: 248.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pudiendo examinar el proyecto de concesión en la Dirección General de Industria, edificio «San Caetano», en Santiago de Compostela, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria y Comercio de La Coruña y Pontevedra.

Santiago de Compostela, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Joaquín del Moral Crespo.—21.032.

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente: IN407A 96/133-1)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de

ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: Unión Fenosa.

Domicilio social: Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña.

Título: Línea de media tensión y centro de transformación de 50 kVA en Vilarello.

Situación: Oroso y Frades.

Características técnicas:

Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV, sobre apoyos de hormigón y con conductor LA-56, de 843 metros de longitud, con origen en la línea denominada «Folgozo-Gallinero» (expediente 15.243) y final en el centro de transformación, a instalar, en Vilarello.

Centro de transformación aéreo de 50 kVA y tensiones de 20/0,380-0,220 kV, en Vilarello, Oroso y Frades.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización y Expropiación Forzosa de las Instalaciones Eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán, en todas sus partes, a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 21 de febrero de 1997.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—19.890-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente: IN407A 96/109-1)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Severo Ochoa, 2, 15000 La Coruña.

Título: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Ponte Boado.

Situación: Boimorto.

Características técnicas: Línea de media tensión aérea a 15/20 kV, de 1.560 metros de longitud, en conductor de aluminio tipo LA-56, que parte de la línea de media tensión al centro de transformación de Aquelavia (expediente 51.632) y final en el centro de transformación, a construir, de 50 kVA en Ponte Boado, Ayuntamiento de Boimorto.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización y Expropiación Forzosa de las Instalaciones Eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán, en todas sus partes, a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 3 de marzo de 1997.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—19.891-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente: IN407A 96/126-1)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: Unión Fenosa.

Domicilio social: Severo Ochoa, 2, A Grela 15000 La Coruña.

Título: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Vilar Rosende.

Situación: Touro.

Características técnicas:

Línea eléctrica aérea de media tensión a 15/20 kV, sobre apoyos de hormigón y metálicos, de 1.172 metros de longitud, con origen en la línea «Portodemouros-Cornado» (expediente 33.932) y final en el centro de transformación, a instalar, en Vilar Rosende.

Centro de transformación aéreo de 50 kVA y tensiones de 20/0,380-0,220 kV, en Vilar Rosende y salida a la red de baja tensión, con conductor RZ y 160 metros de longitud, Touro.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización y Expropiación Forzosa de las Instalaciones Eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán, en todas sus partes, a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 4 de marzo de 1997.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—19.886-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente: IN407A 96/117-1)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: Unión Fenosa.

Domicilio social: Severo Ochoa, 2, 15000 La Coruña.

Título: Línea de media tensión «Lavandeira-Calle».

Situación: Ordes.

Características técnicas: Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-56, de 1.910 metros de longitud, con origen en el apoyo número 25 de la línea que alimenta a los centros de transformación de Outeiro-Poulo, Sar y Paraíso, y final en la derivación a los centros de transformación de Folgozo y calle, Ordes.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización y Expropiación Forzosa de las Instalaciones Eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán, en todas sus partes, a las que figuran en el

mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 10 de marzo de 1997.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—19.892-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente: IN407A 96/104-1)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Severo Ochoa, 2, 15000 La Coruña.

Título: Línea de media tensión y centro de transformación en Vilar de Outeiro-Insúa.

Situación: Santiago.

Características técnicas:

Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV, sobre apoyos de hormigón y con conductor LA-56, de 1.023 metros de longitud, con origen en la línea que alimenta al centro de transformación Berdia y final en los centros de transformación, a instalar, en Insúa y Vilar de Outeiro.

Centros de transformación aéreos, sobre apoyos de hormigón, de 50 kVA/U y tensiones de 20/0,380-0,220 kV, en Insúa y Vilar de Outeiro, Santiago.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización y Expropiación Forzosa de las Instalaciones Eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán, en todas sus partes, a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 10 de marzo de 1997.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—19.885-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente: IN407A 96/110-1)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña.

Título: Línea de media tensión a 20 kV, dos centros de transformación de 50 kVA/U, y red de baja tensión a 380-220.

Situación: Melide.

Características técnicas:

Línea de media tensión aérea a 15/20 kV, de 760 metros de longitud, en conductor LA-56, con origen en la línea de media tensión denominada «Porto do Mouro-Melide» (expediente 29.993) y

remate en el centro de transformación, a construir, de San Martín de Varelas.

Línea de media tensión aérea a 15/20 kV, de 623 metros de longitud, en conductor LA-56, con origen en la línea de media tensión denominada «Porto do Mouro-Melide» (expediente 29.993) y final en el centro de transformación, a construir, de A Requeixo.

Dos centros de transformación de 50 kVA, cada uno, en San Martín de Varelas y Requeixo, Ayuntamiento de Melide.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización y Expropiación Forzosa de las Instalaciones Eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán, en todas sus partes, a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 10 de marzo de 1997.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—19.883-2.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número de expediente: IN407A 96/298-1)

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1996 y 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: Unión Fenosa.

Domicilio social: Severo Ochoa, 2, 15000 La Coruña.

Título: Modificado I al proyecto de línea de media tensión Isorna-Leiro y derivadas.

Situación: Rianxo.

Características técnicas: Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV, sobre apoyos de hormigón y con conductor LA-110, de 3.069 metros de longitud, con origen en el apoyo número 35 de la línea «Castelo-Isorna» (expediente 32.427) y final en el apoyo número 15 de la línea que alimenta el centro de transformación Leiro (expediente 40.779). Líneas eléctricas aéreas que derivan del anterior, sobre apoyos de hormigón y en conductor LA-56: De 668 metros de longitud, a centro de transformación Palleiro, a instalar, centro de transformación aéreo de 50 kVA y tensiones de 200,380-0,220 kV; de 3.425 metros de longitud, a centro de transformación Vilanuste, a instalar, centro de transformación aéreo de 50 kVA y tensiones de 20/0,380-0,220 kV; de 374 metros de longitud a centro transformación Meiquiz, a instalar, centro de transformación aéreo de 50 kVA, y tensiones de 20/0,380-0,220 kV; de 18 metros de longitud, a centro de transformación Vilas-Mamao, a instalar, centro de transformación aéreo de 50 kVA y tensiones de 20/0,380-0,220 kV; de 362 metros de longitud a centro de transformación Somoza, a instalar, centro de transformación aéreo de 50 kVA y tensiones de 20/0,380-0,220 kV, de 514 metros de longitud a centro de transformación Outeiro, a instalar, centro de transformación aéreo de 50 kVA y tensiones de 20/0,380-0,220 kV.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

La Coruña, 11 de marzo de 1997.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—19.884-2.

PONTEVEDRA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente: IN407A 96/367-4)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: Unión Fenosa.

Domicilio social: García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Hermida II.

Situación: Arbo.

Características técnicas: Línea de media tensión aérea desnuda a 20 kV, de 473 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Centro de transformación de 50 kVA, relación de transformación 20.000-380/220 V.

Red de baja tensión aérea, de 185 metros de longitud, con conductor tipo RZ, desde el último apoyo en la línea de media tensión al centro de transformación Sande, terminando en el centro de transformación que se proyecta en Hermida II, Ayuntamiento de Arbo.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización y Expropiación Forzosa de las Instalaciones Eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán, en todas sus partes, a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

Pontevedra, 7 de marzo de 1997.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—19.887-2.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Resolución por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-6219. Referencia JMM/MCR

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6219, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Deva-Rinconín», de 250 kVA de potencia nominal, clase 20 kV/B2 y línea aérea de alimentación 20 kV instalada sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación Unesa 6704), de 30 metros de longitud aproximadamente.

Emplazamiento: Parroquia de Deva, Concejo de Gijón.

Objeto: Mejorar el servicio de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre; 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 17 de marzo de 1997.—El Consejero de Economía.—P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director Regional de Industria Alejandro Rodríguez González.—20.065.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación de la provincia de Castellón, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2698. Castellón. Sección C. 77. Alfondeguilla y La Vall d'Uixó.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 15 de marzo de 1997.—El Director territorial, P. A., Juan C. Beltrán Miralles.—14.241.

VALENCIA

Instalación eléctrica de utilidad pública. Información pública para autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública. Expediente 25/97 EATLI JTG/rmc

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el artículo 52 de la Ley 40/1994, sobre ordenación del Sistema Eléctrico Nacional de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se somete a información pública la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Peticionaria: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Picassent y Almussafes.
- Tipo (línea aérea trifásica, centro de transformación, ...) y finalidad de la instalación: Línea aérea trifásica, doble circuito, desde el apoyo de paso a línea aérea en la futura ST «Picassent» hasta

el apoyo de paso a línea subterránea de acometida al parque industrial de Almussafes (Sepiva). Alimentadores números 1 y 2.

d) Características principales: Tensión, 20 KV. Longitud: 695 metros.

e) Presupuesto: 4.097.138 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Gregorio Gea, número 27, de Valencia, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se acompaña relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Valencia, 18 de febrero de 1997.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—19.897-15.

Relación de servicios, parcelas y propietarios afectados. Línea aérea de media tensión D/C 20 KV, desde apoyo de paso a línea aérea situada en la futura ST «Picassent» hasta apoyo de paso a línea subterránea de acometida al parque industrial de Almussafes (Sepiva)

Alimentadores números 1 y 2. Plano número 1-3-3885

N.º orden	N.º apoyo	Polig. nº	Parcela nº	Término municipal	Titular	Domicilio	Población	Cultivo	Afección apoyo y/o vuelo	Vuelo long. - m	Sup. - m²
1	—	43	37	Picassent	Francisco Comes Nacher	Plaça Regne de València, 10-1.º	Massanasa	Naranjos	Vuelo	38	—
2	—	43	38	Picassent	«Inversiones Picassent, S. A.»	Calle Mayor, 38	Picassent	Naranjos	Vuelo	38	—
3	—	43	243	Picassent	Francisca Castelló Bou	Calle Virgen de la Antigua, 5-5, D	Sevilla	Naranjos	Vuelo	24	—
4	—	43-16	—	Picassent	Ayuntamiento de Picassent	Plaça Ajuntament, 19	Picassent	—	Vuelo	12	—
5	2	16	21	Picassent	Josefina García Esteban	Avenida Antic Regne, 48, 1.ª	Valencia	Naranjos	Vuelo y apoyo	74	2,08
6	—	16	20	Picassent	Antonio Lillo Damigo	Avenida Marqués del Turia, 67-7	Valencia	Naranjos	Vuelo	42	—
7	3	16	97	Picassent	Enrique García Barrera	Calle Isabel la Católica, 10, 7.ª	Benetusser	Naranjos	Vuelo y apoyo	20	1,88
8	—	16	95	Picassent	Antonio Aguilar Selma	Calle Trinquete, 63	Catarroja	Naranjos	Vuelo	82	—
9	4	16	19	Picassent	Francisco Martínez Martínez	Calle Chiva, 7	Alfáfar	Naranjos	Vuelo y apoyo	20	2,34
10	5	16	94-99	Picassent	«Construcciones Luján, S. A.»	Calle Jesús, 81	Valencia	Naranjos	Vuelo y apoyo	103	2,33
11	6	16	18	Picassent	Aurelio Sáez Soriano	Avenida Tres Cruces, 31	Valencia	Naranjos	Vuelo y apoyo	74	2,33
12	—	16	70	Picassent	Acequia Real del Júcar	Plaza Correo Viejo, 6	Valencia	—	Vuelo	13	—
13	—	16	17	Picassent	Aurelio Sáez Soriano	Avenida Tres Cruces, 31	Valencia	Naranjos	Vuelo	12	—
14	—	16	69	Picassent	Renfe	Calle Bailén, 7	Valencia	—	Vuelo	14	—
15	7	16	16	Picassent	Jesús Llinares Prades	Avenida Almussafes, 1	Sollana	Naranjos	Vuelo y apoyo	69	2,55
16	—	16	15	Picassent	Nemesia Albert Martínez	Calle Mayor, 82	Almussafes	Naranjos	Vuelo	33	—
17	8	—	—	Almussafes	Sepiva	Calle Guillén de Castro, 83, entlo.	Valencia	Zona verde	Vuelo y apoyo	22	3,02

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

TOLEDO

Solicitud de aprovechamiento y perímetro de protección de las aguas que se citan

Por don Jesús Enrique Rivera Ahijado, en nombre y representación de «Basilio Rivera e Hijos, Agua del Rosal, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Antonio Leyva, número 16, 1.º, B, ha sido solicitada autorización de aprovechamiento de las aguas de los sondeos denominados «Agua del Rosal», del término municipal de Calera y Chozas (Toledo), y un perímetro de protección que ocupará el área comprendida dentro de la siguiente designación:

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
Pp	5º 07' 40"	39º 54' 40"
1	5º 04' 20"	39º 54' 40"
2	5º 04' 20"	39º 51' 40"
3	5º 07' 40"	39º 51' 40"

que comprende 70 cuadrículas mineras, con coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich, de los términos municipales de Calera y Chozas, Alcañiza y Oropesa (Toledo).

Lo que se hace público en aplicación de la Ley 8/1990, de 28 de diciembre, de Aguas Minerales y Termas de Castilla-La Mancha, y del Decreto 4/1995, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, a fin de que quienes se consideren interesados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses, mediante escrito presentado en esta Delegación Provincial de Industria y Trabajo, calle Cervantes, 3, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 17 de marzo de 1997.—El Delegado provincial, Rafael Martín Sánchez.—20.103.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Resolución referente al cambio de nombre del Archivo Municipal

El Pleno del Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de febrero de 1997, acordó aprobar el cambio de nombre del Archivo Municipal por el de Archivo de l'Hospitalet.

Lo que se hace público para conocimiento de los ciudadanos de l'Hospitalet, personas interesadas e instituciones en general.

L'Hospitalet, 19 de febrero de 1997.—El Teniente de Alcalde ponente del Área de Educación y Cultura, Joan Francesc Marco Conchillo.—20.020.

MÁLAGA

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura

Expropiaciones

En cumplimiento de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en sesiones celebradas los días 15 de noviembre y 13 de diciembre de 1996, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 219.2 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y artículo 202.2 del Reglamento de Gestión, se somete a información pública, el proyecto de expropiación de las unidades de ejecución de la nueva delimitación poligonal del PERI «Trinidad Perchel», número 8 (fincas números 14 y 15), entre calles Cañaveral y La Puente; número 14, entre calles Fuentecilla, Cerrojo, Huerto del Obispo y Calvo; número 15, entre calles Calvo, Jiménez y Huerto del Obispo; número 16, entre calles Calvo, Almansa y Jiménez; número 25, entre calles Trinidad, Tiro y Fejoo; número 26, entre calles Carril, Arrebolado y Yedra; número 28, entre calles Carril, Cristina, avenida Barcelona y Arrebolado, y número 31, entre calles Zamorano, Tiro y pasaje de Torres; durante el término de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados en el citado proyecto podrán formular, en dicho plazo, cualquier observación o reclamación conveniente a sus respectivos derechos. Asimismo, se comunica que la documentación relativa a la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos y el expediente de su razón, estarán de manifiesto durante dicho plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urba-

nismo, Obras e Infraestructura de Málaga, sita en calle Palestina, número 7 (barriada de Carranque). Igualmente, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga». De igual modo se notificarán individualmente las correspondientes hojas de aprecio según lo preceptuado en el artículo 219.4 de la Ley del Suelo de 1992 y 292.4 del Reglamento de Gestión. Los citados escritos de alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de esta Gerencia, o bien en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de marzo de 1997.—La Alcaldesa-Presidenta del Consejo de Administración, P. D., el Vicepresidente, Francisco de la Torre Prados.—19.712.

SAN MARTÍN DE LA VEGA

Resolución sobre necesidad de ocupación de terrenos afectos por proyecto de expropiación de unidad de ejecución en suelo no urbanizable

El Pleno de Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1997, acordó la necesidad de ocupación de los terrenos afectos por el proyecto de expropiación de la unidad de ejecución en suelo no urbanizable para la construcción de una colegio público y por aplicación del artículo 278 de la Ley 1/1992, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa. San Martín de la Vega, 31 de marzo de 1997.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Vállega Fernández.—20.075.

UNIVERSIDADES

AUTÓNOMA DE MADRID

Facultad de Filosofía y Letras

Extraviado título de Licenciada en Filosofía y Letras

Sección Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid.

Expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 22 de marzo de 1988, a favor de doña María Cristina Forteza del Rey Oteiza. Se ruega a la persona que lo encuentre lo entregue en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, sita en el Campus de Cantoblanco, antes de transcurrido un mes a contar desde el día de la publicación.

Madrid, 21 de marzo de 1997.—La Administradora de la Facultad, Aurora San Cecilio Valdes.—20.105.

CASTILLA-LA MANCHA

Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Toledo

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomada en la especialidad de Ciencias Humanas, expedido a favor de doña María Dolores Castellanos Pérez, con fecha 16 de julio de 1984, registrado en el libro correspondiente de este Centro en el folio 179, número 1.038, se publica este anuncio a efectos de expedición de un nuevo título.

Toledo, 8 de enero de 1997.—El Director, Raimundo Drudis Baldrich.—17.904.

GRANADA

Facultad de Filosofía y Letras

Se publica por término de treinta días, para oír reclamaciones, según lo establecido en la Orden de 8 de agosto de 1988, la pérdida de un título de Licenciado en Filosofía y Letras, División de Filología, Sección de Filología Germánica (Inglés), a favor de doña María del Carmen Ginel Mendoza, dado en Madrid con fecha 6 de marzo de 1989.

Granada, 20 de marzo de 1997.—La Responsable de División, María Rita Molina Martínez.—19.903.

POLITÉCNICA DE MADRID

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal

Habiéndose extraviado el título de Ingeniero Técnico, Sección Explotaciones Forestales, a favor de doña María Virginia Noriega Bravo, expedido el día 10 de mayo de 1991, con número 9.159 del correspondiente Registro Universitario de Títulos, se hace público para que en un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación sea expuesto este anuncio para presentación de posibles reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo, 11.2, de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 24 de febrero de 1997.—El Secretario, Alejandro Chozas Bermúdez.—19.767.